

DECRETO

N°

0854

NEUQUEN,

29 JUN 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3757, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08-06-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se restablece a partir de la promulgación de la presente Ordenanza el Control y determinación de las tarifas en el transporte público colectivo de pasajeros a través del Honorable Concejo Deliberante;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3757 , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de junio de 1988, y // cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) BALDA

FERRACIOLI

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E